

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real 1100140030532019-00888-00

En atención a que la apoderada demandante con facultan para recibir de acuerdo con el poder otorgado visto a índice 10 pdf, mediante escrito radicado, solicita la terminación del proceso, en razón a que la parte ejecutada canceló las cuotas en mora; escrito que cumple con las exigencias legales, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, el Juzgado Resuelve:

- 1. Declarar la terminación del proceso ejecutivo con garantía real (Sin Sentencia) por el pago de las cuotas en mora y consiguiente restablecimiento del plazo, promovido por Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra Leidy Patricia Quintana García*
- 2. Decretar la cancelación y levantamiento de la medida cautelar. Oficiese.*
- 3. Ordenar el desglose y posterior entrega al ejecutante, previo el pago de las expensas legales, de las de los documentos aportados como base de la acción, con la anotación de que la obligación permanece vigente.*

4. Sin condena en costas

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.164 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 28 de septiembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
--